



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE:D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO.

VOCALES:

DÑA M.^a CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Dña M.^a CONCEPCIÓN CABRERA VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D^a ANDAMANA GASPAR SOSA

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las once horas y dieciocho minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad. No asisten los vocales D. Marcos Antonio Rodríguez Santana y D. David Santos Delgado que se han excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023- A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día trece de marzo de dos mil veintitrés. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RETRASO EN EL SUMINISTRO DEL LOTE 2 DEL SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ACUERDOS A ADOPTAR .- Por orden de la presidencia, interviene el gerente de la empresa municipal, que informa al consejo sobre el incumplimiento de los plazos de entrega de dicho suministro, informando lo siguiente:

".....como responsable del contrato sobre la entrega del suministro dicho expediente de contratación y determinar las acciones que el propio Órgano considere oportunas, relativo al incumplimiento de los plazos de suministro.

1.-El Consejo de Administración, como Órgano de Contratación, aprueba el expediente de contratación y adjudicación del **SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA """, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA,** donde en la cláusulas del PCAP se indican lo siguiente:

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El suministro objeto de licitación tendrán que entregarse en las dependencias de SERMUGRAN, en el POL. IND. De Granadilla en los plazos máximos por lotes que se describen a continuación (señalados en días) o en el que se hubiera ofertado desde la fecha de la firma del contrato.

CAMIÓN	CAJALOTE 2	100
ABIERTA (1)		

25.1.- Incumplimiento de plazos

25.1.1.- La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego.

25.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, Sermugran podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá Sermugran respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

25.1.3.- La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de Sermugran.

2.- El licitador oferta una reducción del tiempo de entrega, siendo un criterio de evaluación, de 5 días, por lo tanto el plazo de entrega estipulado en el contrato es de 95 días.

3.-La contratista no justifica antes de la entrega del vehículo las causas de la demora.

4.-La entrega del vehículo se produce el día 28 de abril de 2023. Detallando a continuación los días de retraso:

Firma contrato	25/07/23
Vencimiento	28/10/23
Entrega	28/04/23
Retraso (días)	-183

5.- Según se recoge en las cláusula 25 se establece las siguientes opciones para establecer la penalidad:

A) Pérdida de garantía (2.287,50€)

B) 0,60€ por 1000€:

Retraso (días)	-183	Importe diario/1000	Total
Precio del contrato	45.750,00 €	0,60 €	-5.023,35 €

6.- Actualmente el vehículo está entregado pero sin recepcionar debido a ciertas deficiencias de escasa importancia.

El Consejo previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- aceptar la propuesta de la gerencia y en su consecuencia imponer a la empresa adjudicataria la sanción por importe de 5023,35€.

SEGUNDO: notificar a la empresa.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DE LA MATERIA ORGÁNICA. Por la presidencia se informa al consejo del expediente de contratación de Suministro de vehículo recolector de la materia orgánica aprobado por acuerdo del Consejo de Administración del 27/02/2023, en la que se incorporaron los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y prescripciones técnicas, iniciándose el proceso de licitación del mismo, con arreglo al procedimiento establecido en dichos pliegos.

Publicada la licitación en la plataforma de contratación del Estado, se presentaron las ofertas que se identifican. La propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación celebrada el 09/05/2023 es la siguiente:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B09978438	AUDEO TECNICAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	Admitido		87.72	87.72
2	A87485892	FFS EQUIPOS URBANOS S.A.	Admitido		78.68	78.68
3	B87726535	GEESINKNORBA SPAIN SLU	Admitido		76.25	76.25
4	B09371071	FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.	Admitido		70.32	70.32
5	A46063814	TRANSTEL,S.A.	Admitido		52.33	52.33

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: adjudicar a la empresa AUDEO TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES S.L. con CIF B09978438 dicha licitación y que se formalice el correspondiente contrato con la mercantil previa la presentación de la documentación requerida.

SEGUNDO: Notificar a la empresa.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se produjeron ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinte minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente

y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

Vº Bº

El presidente

Fdo: D. Marcos José González Alonso